

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA Y LOGÍSTICA CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MALAGA), CON CARÁCTER RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO CON INICIATIVA SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LA D.A. 4ª DE LA LCSP

EXPEDIENTE Nº 1240/2025

1. ELEMENTOS TÉCNICOS DEL CONTRATO

1.1. Objeto del contrato especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Será objeto del presente pliego la regulación de la prestación del servicio de lavandería a realizar por la empresa adjudicataria del citado expediente, y con destino a los Centros Sanitarios vinculados al presente contrato. El servicio objeto de la presente contratación será ofertada por los siguientes Agrupaciones y Lotes:

LOTE Nº 1 SERVICIO LAVADO Y PROCESADO DE ROPA SANITARIA

La prestación que constituye el objeto contractual abarca el lavado y procesado de la ropa sanitaria, batas impermeables reutilizables, ropa plana de rizo, ropa verde de quirófano, ropa de forma de usuarios, vestuario de personal, ropa de cama (sábanas, fundas de almohada, sabanetas y entremetidas, mantas, edredones y fundas de colchón) y cortinas. Entrega y recogida en los centros vinculados LOTE Nº 1

Los centros vinculados al LOTE Nº 1 son:

- HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
- HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
- ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE MÁLAGA
- ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA ESTE DE MÁLAGA – AXARQUÍA
- ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SERRANÍA DE MÁLAGA
- DISTRITO SANITARIO MÁLAGA
- DISTRITO SANITARIO VALLE DEL GUADALHORCE
- DISTRITO SANITARIO COSTA DEL SOL

Se adjunta **ANEXO I**, de los **centros vinculados**.

LOTE	GC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA
1	F72145	SERVICIO DE LAVADO Y PROCESADO ROPA SANITARIA	KG



LOTE N°2. SERVICIO LOGÍSTICA (recogida y entrega en centros de salud de la uniformidad del SUAP)

La prestación que constituye el objeto de este lote abarca la logística (recogida y entrega) de la uniformidad del SUAP, en los centros de salud de las Áreas y Distritos vinculados al Lote n° 2.

Las Áreas y Distritos vinculados al Lote n° 2 son:

- ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE MÁLAGA
- ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA ESTE DE MÁLAGA – AXARQUÍA
- ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SERRANÍA DE MÁLAGA
- DISTRITO SANITARIO MÁLAGA
- DISTRITO SANITARIO VALLE DEL GUADALHORCE
- DISTRITO SANITARIO COSTA DEL SOL

Se adjunta **ANEXO II, de los centros vinculados a dichas Áreas y Distritos.**

LOTE	GC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA
2	F71418	SERVICIO LOGÍSTICA (recogida y entrega en los Centros de Salud (SUAP))	VIAJE

El servicio de logística para la recogida y entrega de la uniformidad del Servicio de Urgencias de Atención Primaria (SUAP) se realizará 1 o 2 veces por semana, según establezca la dirección de cada área o distrito.

En el caso de aquellos **SUAP del Distrito Sanitario Costa del Sol (DSCS)**, se agrupan por **Zonas Básicas de Salud (ZBS)**, siendo las siguientes:

ZBS TORREMOLINOS-BENALMADENA:

- CS San Miguel
- CS Arroyo de la Miel

ZBS FUENGIROLA:

- CS Las Lagunas

ZBS MARBELLA:

- CS Albarizas
- CS San Pedro de Alcántara

ZBS ESTEPONA:

- CS Estepona

En este caso del DSCS, los viajes se organizarán por ZBS, teniendo que realizar el servicio de logística en cada uno de los centros que componen estas ZBS. Se facturará como 1 viaje cada servicio de logística por cada ZBS, incluyendo todos los centros mencionados anteriormente.

Para todos los centros de las Áreas/Distritos de este lote, se deberá emitir un certificado de recogida y entrega que será firmado por quien designe la dirección del Área o Distrito.



AGRUPACIÓN N° 1 SERVICIO, LAVADO, PROCESADO, ENTREGA Y RECOGIDA DE UNIFORMIDAD (SUAP)

La prestación que constituye el objeto de esta agrupación abarca el lavado, procesado, doblado, planchado, empaquetado personalizado, entrega y recogida de la uniformidad del SUAP (Servicio Urgencias Atención Primaria) en un solo punto definido por cada una de las Áreas y Distritos vinculados a la Agrupación 1.

Las Áreas y Distritos vinculados a la Agrupación 1 son:

- ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE MÁLAGA
- ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA ESTE DE MÁLAGA – AXARQUÍA
- ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SERRANÍA DE MÁLAGA
- DISTRITO SANITARIO MÁLAGA
- DISTRITO SANITARIO VALLE DEL GUADALHORCE
- DISTRITO SANITARIO COSTA DEL SOL

La agrupación n°1, está formada por los lotes n° 3, lote n° 4, lote n° 5, lote n° 6, lote n° 7.

LOTE N° 3

El objeto contractual abarca el lavado y procesado de la uniformidad del SUAP (pantalón con reflectantes), empaquetado individual personalizado, entrega y recogida en el punto definido por cada Área y Distrito vinculados a la Agrupación 1.

LOTE N° 4

El objeto contractual abarca el lavado y procesado de la uniformidad del SUAP (sudadera), empaquetado individual personalizado, entrega y recogida en el punto definido por cada Área y Distrito vinculados a la Agrupación 1.

LOTE N° 5

El objeto contractual abarca el lavado y procesado de la uniformidad del SUAP (polo), empaquetado individual personalizado, entrega y recogida en el punto definido por cada Área y Distrito vinculados a la Agrupación 1.

LOTE N° 6

El objeto contractual abarca el lavado y procesado de la uniformidad del SUAP (chaleco con reflectantes), empaquetado individual personalizado, entrega y recogida en el punto definido por cada Área y Distrito vinculados a la Agrupación 1.

LOTE N° 7

El objeto contractual abarca el lavado y procesado de la uniformidad del SUAP (anorak con reflectantes), empaquetado individual personalizado, entrega y recogida en el punto definido por cada Área y Distrito vinculados a la Agrupación 1.



LOTE	GC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA
AGRUP 1	SERVICIO DE LAVADO, PROCESADO, ENTREGA Y RECOGIDA DE UNIFORMIDAD SUAP		
LOTE 3	F72148	SERVICIO LAVADO, PROCESADO, ENTREGA Y RECOGIDA DE UNIFORMIDAD SUAP (PANTALÓN)	PRENDA
LOTE 4	F72150	SERVICIO LAVADO, PROCESADO, ENTREGA Y RECOGIDA DE UNIFORMIDAD SUAP (SUDADERA)	PRENDA
LOTE 5	F72149	SERVICIO LAVADO, PROCESADO, ENTREGA Y RECOGIDA DE UNIFORMIDAD SUAP (POLO)	PRENDA
LOTE 6	F72152	SERVICIO LAVADO, PROCESADO, ENTREGA Y RECOGIDA DE UNIFORMIDAD SUAP (CHALECO)	PRENDA
LOTE 7	F72151	SERVICIO LAVADO, PROCESADO, ENTREGA Y RECOGIDA DE UNIFORMIDAD SUAP (CHAQUETÓN)	PRENDA

1.2. Denominación técnica del elemento o elementos cuya contratación se especifica en el apartado anterior

La prestación que constituye el objeto contractual abarca el lavado y procesado de la ropa sanitaria, batas impermeables reutilizables, cortinas, uniformidad de urgencias (SUAP), incluyendo, la higienización, la desinfección, el planchado, el doblado o plegado, el empaquetado (en los centros que lo soliciten), la clasificación, la entrega diaria, el transporte exterior, carga y descarga de ropa y demás tratamientos de la ropa y lencería perteneciente al Servicio Andaluz de Salud y sus centros dependientes, con las prescripciones técnicas que se detallan en el presente pliego.

Los volúmenes de ropa calculados y unidades por piezas de uniformidad de los servicios de urgencias (SUAP) y batas impermeables reutilizables y que han servido de base al expediente tienen un carácter de aproximación o estimación, no constituyendo un compromiso de facturación del contrato, al estar sometido el volumen de ropa y piezas de uniformidad de urgencias (SUAP) a procesar, a variables no controlables por el centro.

El servicio de logística se realizará expresamente para los centros que lo soliciten. La frecuencia del servicio se acordará con cada Área y Distrito, (1 ó 2 veces por semana).

En cada servicio se realizará tanto la entrega de uniformidad limpia, como la recogida de la uniformidad sucia, de tal manera que las prendas que se entreguen limpias son las recogidas en el servicio anterior, siempre y cuando medien al menos 48 horas hábiles entre ambas, (ya que los fines de semana y festivos no se realizará procesado de la uniformidad en la lavandería ni transporte

1.3. Descripción de las características técnicas generales y específicas del elemento o elementos cuya contratación se especifica en los apartados anteriores.

El servicio que se contrata comprenderá las siguientes prestaciones:

- a) Recogida de ropa sucia en los Centros.
- b) Lavado, higienización y desinfección de la ropa.
- c) Planchado y plegado.
- d) Entrega de la ropa limpia.



- e) Las anteriores prestaciones referidas a cualquier otro elemento enviado por los centros y susceptibles de tratamiento en la empresa adjudicataria.

1.4. Descripción de cantidades de ropa vinculadas al contrato

Desglose aproximado de kg. de ropa que se procesan de los diversos Centros vinculados al contrato, para el lote 1 son:

CENTRO VINCULADO	Cantidad Anual en Kilogramos	
	Ropa a Procesar	Ropa Procesada
	(sucia entregada)	(limpia recibida)
HOSPITAL REGIONAL DE MÁLAGA	1.650.000	1.567.500
HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	1.105.572	1.058.170
AGS NORTE DE MALAGA	343.648	331.673
AGS ESTE DE MALAGA - AXARQUÍA	280.711	269.000
AGS SERRANÍA DE MÁLAGA	332.000	320.000
D.A.P. MALAGA	30.000	28.500
D.A.P. VALLE DEL GUADALHORCE	7.500	7.100
D.A.P. COSTA DEL SOL	20.000	19.000
TOTAL	3.769.431	3.600.943

Desglose aproximado en piezas diario de la uniformidad de servicio de urgencias (SUAP) de los diferentes centros vinculados al contrato, para los lotes 3, 4, 5, 6, 7 de la agrupación 1, es:

Servicio lavado, procesado, entrega y recogida de uniformidad SUAP pantalón	77.070
Servicio lavado, procesado, entrega y recogida de uniformidad SUAP sudadera	77.070
Servicio lavado, procesado, entrega y recogida de uniformidad SUAP polo	77.070
Servicio lavado, procesado, entrega y recogida de uniformidad SUAP chaleco	11.010
Servicio lavado, procesado, entrega y recogida de uniformidad SUAP chaquetón	22.020

2 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

La prestación del servicio se efectuará conforme a las prescripciones del presente Pliego, así como las correspondientes al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, relativas a esta contratación de las que se derivarán los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

Es de obligado cumplimiento por parte del adjudicatario, durante el período de ejecución contractual, el cumplimiento de la normativa y reglamentación técnico-sanitaria de circulación, comercio y uso de



detergentes y limpiadores, así como de residuos y vertidos, que se encuentre vigente durante el citado período.

El servicio y tareas a ejecutar en los procesos de lavado, transporte, así como en los tratamientos finales de acabado de las diferentes piezas a higienizar y desinfectar tendrán como objetivo primordial la consecución del mejor estado de conservación de sus partes, asegurando la total, continua y eficaz desinfección de las mismas, entendiéndose por limpieza y desinfección, aquella que además de eliminar la suciedad, contribuya a reducir la carga microbiana permitiendo la disminución de posibles infecciones hospitalarias, manteniendo un correcto equilibrio entre las prestaciones que proporcionan y su costo.

Las prendas de la uniformidad de urgencias deberán ir identificadas con una etiqueta textil de poliamida la cual no desprende residuos. En esta etiqueta deberán aparecer los datos siguientes:

- Nombre del usuario
- Código del usuario
- Código de la prenda

La ropa en un Centro Sanitario, además de su importante valor económico, es uno de los principales focos de contaminación por su prolongado contacto con los enfermos y profesionales, por lo que se hace imprescindible el cumplimiento de unas exigencias mínimas referidas a las instalaciones donde se trata la ropa, a los métodos y procesos utilizados y por último al transporte y manipulación de esta. Por todo ello, la mercantil adjudicataria deberá cumplir imprescindiblemente los siguientes requisitos:

- Poseer instalaciones preparadas y concebidas para el tratamiento de ropa sanitaria.
- Contar con personal con formación, conocimientos y especialización para este fin.
- Garantizar la perfecta higiene y conservación de los tejidos en los procesos de trabajo y control.
- Asegurar la imposibilidad de producir alguna contaminación durante el transporte y trabajos preparatorios que se realicen en la ropa, así como impedir la recontaminación de la ropa ya lavada y desinfectada, tanto en el proceso de lavado como en el posterior transporte y almacenamiento.
- Disponer en sus locales de separación clara y efectiva entre la zona sucia y limpia, así como entre el personal que se ocupa de ambas zonas.

Las diversas prestaciones contempladas en el apartado 2. son objeto de estudio pormenorizado a continuación, siendo de obligado cumplimiento y observancia, por parte del adjudicatario.

El servicio que se contrata deberá tener en cuenta las particularidades de cada uno de los centros adscritos al contrato, muy especialmente los días de recogida y entrega de ropa, el diseño de rutas y horarios etc.

2.1 Recogida de ropa sucia.

2.1.1. La recogida de ropa sucia se realizará **a diario**, excepto la uniformidad de urgencias (SUAP) y Centros de Atención Primaria que se recogerá **una o dos veces por semana**, según establezca la dirección de cada área o distrito, en las dependencias que designen las Direcciones en cada uno de los Centros Sanitarios incluidos dentro del alcance de la presente contratación, (ANEXOS I, II del PPT) y en los horarios que estos establezcan, debiendo el adjudicatario en todo momento aceptar en este orden cuantas instrucciones reciba de los responsables de los centros en relación con los horarios de recogida, tiempos, formas, etc. En aquellos Centros en los que la Dirección del mismo lo solicite, la retirada se realizará directamente desde los espacios habilitados para almacenamiento de ropa sucia,



ubicados en puntos de utilización tales como plantas de hospitalización, anexos de quirófanos o urgencias, consultas, servicios, etc.

2.1.2. La ropa sucia se entregará por parte de cada Centro, en carros de ruedas aportados por el adjudicatario (según lo especificado en el apartado 2.1.5.), y en bolsas de plástico cerradas que permita su identificación, según código de colores establecido por la Dirección de cada Centro. Los carros serán nuevos y para uso exclusivo de cada centro.

2.1.3. La ropa infecciosa será depositada en bolsas hidrosolubles introducidas en bolsas biodegradables de color rojo. Las bolsas hidrosolubles con ropa infecciosa dentro se introducirán directamente en las lavadoras o túneles de lavado, no siendo necesario la manipulación del contenido de la bolsa hasta que el ciclo de lavado haya terminado, estando totalmente contraindicado su clasificación previa. Las bolsas se disolverán completamente en los dispositivos de lavado, no dejando restos de plásticos ni residuos tóxicos en el caudal de agua eliminado, debiendo ser solubles tanto en agua fría (a partir de 5°C) como en agua caliente (a partir de 50°).

2.1.4. La empresa adjudicataria deberá proveer de los envases o embalajes necesarios para garantizar el transporte en función de lo previsto para esta materia en el ADR (El acuerdo Europeo sobre el transporte de mercancías peligrosas), con la designación oficial de transporte nº ONU 3373 “Sustancias Biológicas, categoría B”.

2.1.5. La empresa adjudicataria aportará carros containeres suficientes para la recogida de la ropa sucia (serán necesarios al menos cinco rotaciones completas); dichos carros se encontrarán en todo momento en perfecto estado de mantenimiento, limpieza y desinfección. Cada carro se personalizará, con su tara y número de identificación. Los carros que hayan transportado ropa sucia deben ser distintos de los que transporten ropa limpia. La limpieza y desinfección de los carros de transporte será por cuenta del adjudicatario, para lo cual sus instalaciones deberán contar con túnel de higienizado de carros, dotado con difusores de vapor a 200° C. El adjudicatario tiene la obligación de lavar y desinfectar convenientemente los carros que hayan sido utilizados para la ropa sucia antes de volver a utilizarlos con ropa limpia. Los carros de recogida y transporte de ropa sucia deberán de ser leves, resistentes, anticorrosivos y poco profundos, facilitando la operación de retirada de la ropa y su higienización, dispondrán de protectores de pared en sus aristas, en el interior las paredes del carro serán superficies lisas para evitar enganches y roturas de la lencería y vestuario. Dichos carros deben presentar la ergonomía adecuada para la función que vayan a desempeñar, prestando especial atención tanto al mantenimiento de los mismos, como a las ruedas que se les dote, que deberán ser de diámetro apropiado y que el material que las componga sea resistente y especialmente silencioso, encontrándose siempre libre de adherencias, tales como restos de textiles. Será causa de penalización, a través de levantamiento de acta de incidencias, el mal estado de los mismos. En la documentación técnica aportada se deberá incluir modelos y características (ficha técnica) de los mismos, así como número de unidades por centro.

2.1.6. El transporte de la ropa se hará por el adjudicatario, empleando distintos vehículos o compartimentos para la ropa limpia y sucia, de manera que nunca se encuentren en el mismo simultáneamente. En el caso de que se utilice el mismo vehículo y compartimento, este debe ser desinfectado cada vez que se haya transportado ropa sucia, mediante la vaporización de productos químicos basados en soluciones germicidas, debiendo presentar evidencia documental de las desinfecciones. En su oferta detallará los productos que utilizará a tal efecto, acompañado de la ficha de datos de seguridad correspondiente.

2.1.7. En el momento de la recogida de la ropa sucia, el personal de la empresa adjudicataria pesará las bolsas en presencia del personal designado al efecto por la Dirección del Centro. Se dejará registro de los pesajes, en el que se anotará reseña de:

- fecha



- tipo de ropa, (según código de colores)
- cantidad (peso en Kg.)
- Hospital y Pabellón o dependencia de procedencia, Centro de Salud, etc.
- número de carros que se retiran

A tal efecto, se extenderá un vale autocopiable (aportado por el adjudicatario) y que deberá ser firmado por ambas partes. Para efectuar las tareas de pesaje el adjudicatario dispondrá (a su cargo) de básculas calibradas a tal efecto, ubicadas en los camiones y/o en lugares de recogida y entrega de ropa en función de las necesidades del centro. Los datos de pesaje de la ropa sucia servirán de base para determinar la relación entre kilogramos ropa sucia y kilogramos de ropa limpia entregada.

2.1.8. Básculas y funcionalidades del programa informático para la gestión del servicio de lavandería.

En los centros se cuenta con las siguientes básculas:

HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA	3
HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA	1
ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE MÁLAGA	1
ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA ESTE DE MÁLAGA – AXARQUÍA	2
ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SERRANÍA DE MÁLAGA	2
DISTRITO SANITARIO MÁLAGA	0
DISTRITO SANITARIO VALLE DEL GUADALHORCE	0
DISTRITO SANITARIO COSTA DEL SOL	0

Se instalará en las básculas un software de control aportado por la adjudicataria, que podrá conectarse en red con los equipos informáticos del SAS y bajo la supervisión del servicio TIC.

Asimismo, la adjudicataria deberá aportar el hardware necesario para la ejecución de dichas tareas (tablets, PDA, o cualquier otra herramienta necesaria para el buen funcionamiento del programa).

El software aportado por la adjudicataria deberá cumplir las funcionalidades relacionadas con el objeto del contrato y realizará, como mínimo, las operaciones indicadas en los puntos 2.1.6.1., 2.1.6.2 y 2.1.6.3.

Los aplicativos informáticos se adaptarán e integrarán con los Sistemas de Información corporativos del Servicio Andaluz de Salud, conforme a los estándares establecidos en Sistemas y Tecnologías del Servicio Andaluz de Salud, tanto a nivel tecnológico como funcional, es decir, sobre la base de la Estrategia de Integración, que pueden consultarse en el Portal Unifica (dirección web de la Subdirección de Tecnologías de la Información: <https://ws001.juntadeandalucia.es/unifica/web/guest/home>).

Los sistemas informáticos que se utilicen deben cumplir las cláusulas TIC que se especifican en el **Anexo III** al PPT, debiendo ser los mismos para todos los centros gestores de la provincia.

El mantenimiento de las básculas será por cuenta del adjudicatario, debiéndose realizar al menos un calibrado anual, así como cuando existan discrepancias entre los pesajes realizados en los puntos de



recogida y los realizados en las instalaciones del adjudicatario. En caso de ser necesario la reposición de estas básculas, será por cuenta del adjudicatario.

El pesado se efectuará en cualquier punto de recogida y entrega. Para ello, los licitadores especificarán el modo de pesaje que oferten y se efectuará bajo las indicaciones del responsable del contrato. En cualquier momento el responsable del contrato podrá verificar los datos que se generen e incluso exigir la verificación de los sistemas de pesaje conforme a las disposiciones oficiales establecidas reglamentariamente por la Junta de Andalucía. Los sistemas de pesaje estarán siempre al corriente de verificados y homologaciones

Operativa relacionada con la actividad diaria:

- 1- Función PESO-TARA. Registro de tara de los carros, para su deducción del valor las pesadas de forma automática.
- 2- Registro de pesadas de entrega de ropa limpia.
- 3- Registro de pesadas en la recogida de ropa sucia.

Planificación, registro y generación de informes.

- 1- Generación de históricos y emisión de informes diarios, semanales, mensuales y anuales de las pesadas registradas.
- 2- Emisión de informes comparativos entre kg de ropa sucia entregada (pesada en báscula de zona sucia) y kg de ropa limpia recepcionada (pesada en báscula de zona limpia).
- 3- Base de datos de gestión de la ropa tratada por la adjudicataria (ropa limpia, ropa sucia, ropa de “rechazo” y ropa rota).

Mantenimiento, incidencias y partes correctivos.

- 1- Generación de históricos y emisión de informes al respecto de las actuaciones de mantenimiento preventivo y calibrado de básculas.
- 2- Generación y control informatizado de incidencias y partes correctivos.

2.1.7. El transporte utilizado deberá tener capacidad suficiente para recoger diariamente todos los carros u otros sistemas de recogida de ropa sucia generada.

2.1.8. Posteriormente a la recogida, el sistema informático de la planta, deberá enviar al correo electrónico designado por el responsable del contrato, albarán en formato pdf de la mercancía recogida, así como los datos en formato Excel o compatible referidos a la entrega con la siguiente estructura:

Centro	Fecha	Albarán	Artículo	Unidades	Unidad de medida	Kilogramos

2.1.9. Los objetos que puedan encontrarse entre la ropa sucia, deberán ser devueltos, según su procedencia, a los centros sanitarios en bolsas cerradas.

2.2 Lavado, higienización y desinfección



2.2.1. Los sistemas de higiene textil (lavado) de la ropa hospitalaria deberán asegurar una correcta desinfección y conservación de las propiedades naturales de la misma, para que al usuario se le suministre una ropa bacteriológicamente limpia y confortable, entendiendo por tal aquella que además de eliminar la suciedad contribuya a reducir la carga microbiana permitiendo la disminución de posibles infecciones.

2.2.2. La uniformidad de urgencias (SUAP) deberá ser segregada para realizar la lectura de cada prenda para controlar la recepción en sucio de las mismas y enviar la información al sistema. El procesado de las prendas se realizará según las especificaciones del fabricante de las prendas.

2.2.3. Cada Centro Sanitario será informado de los procesos físicos y químicos que se utilicen, tanto para la ropa como para los carros y elementos de transporte, pudiendo realizar tomas de muestras y controles del proceso en cualquier momento y ordenar la modificación de los procesos si el resultado no fuese satisfactorio.

2.2.4. Los detergentes y aditivos empleados por la empresa adjudicataria deberán cumplir, como mínimo, con los requerimientos legislativos estipulados en el artículo 2.1.3 del presente Pliego en cuanto a sus características de biodegradabilidad, debiendo aportarse en la plica técnica del ofertante las fichas técnicas y la Hojas de Seguridad de todos y cada uno de los productos químicos utilizados. Del mismo modo deberá garantizar el cumplimiento de la normativa general o específica que le afecte con motivo de su actividad, ya sea comunitaria, estatal, autonómica o local, manteniendo al día las correspondientes autorizaciones.

2.2.5. En los procesos de higiene textil utilizados por los licitantes, siempre intervendrán conjuntamente cuatro factores:

- **Acción Química:** incluye todo lo relacionado con las características de agua o vapor que entren en los equipos de lavado, los tipos de productos de lavado a utilizar, así como la misión de los componentes que lo integran, los blanqueantes químicos a utilizar para decolorar las manchas de los textiles, y forma de eliminación de los diversos tipos de suciedad.
- **Acción Mecánica:** dada por el tipo y capacidad de los equipos de lavado, velocidad, relación de carga y nivel de baño aplicado según tipo de prenda a higienizar.
- **Tiempo:** abarca las duraciones de cada una de las fases del ciclo.
- **Temperatura:** grado de calor de cada fase en función del tipo de fibra y de la suciedad.

Estos cuatro factores deberán estar perfectamente “equilibrados” para conseguir los máximos niveles, tanto de calidad de ropa higienizada como de conservación de los textiles. Cuando por “necesidad” (tipo de fibra a lavar) o “características” (ausencia de vapor, presencia de hierro o excesiva dureza del agua), se disminuirá uno o más factores, debiendo sustituirse su efecto aumentando otros.

2.2.6. Se utilizarán productos que no disminuyan la suavidad natural de las fibras y que, a la vez, impidan las incrustaciones cristalinas de los jabones y detergentes empleados, una vez que se haya realizado la fase de aclarado. La mercantil adjudicataria garantizará en todo momento el correcto uso de los blanqueadores, en cuanto a las dosificaciones y temperaturas de uso, al objeto de conseguir un buen proceso de lavado en cuanto a eliminación de las manchas con el mínimo deterioro del textil.

2.2.7. El procesado de la ropa en la lavandería se realizará de forma que la ropa limpia y la sucia se encuentren separadas en todo momento, siguiendo el principio de “marcha adelante”. Para evitar la contaminación entre zona sucia y limpia se colocará lo que se denomina como “barrera sanitaria” que es una separación física completa y rigurosa entre la zona contaminada y la zona limpia. El personal de la zona sucia deberá ser distinto al de la zona limpia (esclusa para pasos). Los equipos de lavado deben disponer de carga y descarga por distinto lado. Todos los desagües y en general los contactos directos con el alcantarillado deberán estar en la zona sucia. Deberá existir una sobrepresión de aire en el lado



limpio. En el caso de que la lavandería disponga de lavadoras-extractoras, estas deben disponer de toma de aire en el lado limpio.

2.2.8. Si el proceso de lavado es realizado en TUNEL a contracorriente, el mismo deberá estar especialmente confeccionado para eliminar por emulsión y dilución, y a través de un conjunto de procesos escalonados (remojo, prelavado, lavado, desinfección, aclarados y neutralizado) la característica suciedad de la ropa hospitalaria. El caudal de agua fresca, descalcificada (dureza máxima permitida 4°dF de sales cálcicas y magnésicas) y desinfectada oscilará entre 10-12 m³/hora, a fin de permitir la obtención de un coeficiente de dilución, según las cámaras entre 0,60 y 0,80 y que a su vez garantice el perfecto arrastre y eliminación de la suciedad. La fase de aclarados, y en aras a la confortabilidad del paciente, se realizará en cantidad y condiciones que queden eliminados los efectos THRESHOLD (formación de precipitados incrustantes), neutralizando en el último aclarado los restos alcalinos, adicionando además un suavizante con efecto bacteriológico. Si el proceso de lavado se realiza en máquina lava-centrífuga o máquina de control manual, el proceso de lavado deberá contar con un proceso de remojo (mínimo de tres minutos), prelavado, lavado (80-90 °C durante 15 minutos) y aclarado (mínimo de cuatro minutos). Nunca se mezclará en el lavado la ropa verde con lablanca.

2.2.9. El Servicio demandado exige una garantía de termo desinfección a alta temperatura para aquellas prendas que sean de algodón 100%, y en las demás a través de productos clorados para el caso del poliéster, y siempre a temperatura media, no superior a 30 °C (no se utilizará cloro para las prendas neonatales). Para garantizar la termo desinfección se aplicará, en cuanto a tiempo y temperatura, la escala:

- a) de 10 a 14 minutos a 90-95 grados, ó
- b) de 16 a 24 minutos a 85 grados,

teniendo en cuenta que la ropa no debe sufrir cambios bruscos de temperatura (superiores a más menos 20°C), por lo que debe tener especial importancia la vigilancia en las rampas de temperatura, tanto en el calentamiento como en el enfriado. Todos los licitantes estarán obligados a presentar son su oferta certificado de laboratorio autorizado donde se especifique que las condiciones de lavado, tiempos, condiciones térmicas y dosificación de productos, garantizan la total desinfección de la ropa tratada.

2.2.10. El adjudicatario será responsable de que el personal suyo que manipule la ropa cumpla las condiciones higiénico-laborales en materia específica sobre la normativa establecida por la Organización Internacional del Trabajo y demás normativas vigentes, especialmente en lo que se refiere a la separación total del personal y bienes de equipo en las áreas de zona limpia y sucia.

2.2.11. Se deberá mantener en todo momento las exigencias técnicas de asepsia (barrera sanitaria), porcentaje de oxidante (lejía o agua oxigenada) a emplear en el lavado, garantía de enjuagues (eliminación de vestigios de oxidantes), forma de planchado y plegado, higiene en el transporte, etc.

2.2.12. El adjudicatario deberá implantar un sistema de control y recuento del número de lavados de las batas impermeables reutilizables, de forma que se asegure el límite de la vida útil de la prenda, de acuerdo a la ficha técnica del fabricante, retirando del circuito de lavado, aquellas que hayan finalizado su ciclo.

2.2.13. De los tipos de prendas a lavar, su composición y características se le proporcionará al adjudicatario una relación de los mismos. Atendiendo a la composición del textil y a las características de las prendas objeto del lavado se pueden establecer los siguientes apartados:

- a) Ropa plana y de rizo.
- b) Ropa verde de quirófano de algodón 100%.



- c) Ropa de forma de usuarios.
- d) Vestuario de personal.
- e) Cortinas.
- f) Fundas de colchones antiescaras (de acuerdo a protocolo específico).
- g) Edredones
- h) Otros

Y atendiendo al grado y naturaleza de la suciedad, se pueden establecer los siguientes apartados:

- a) Ropa infecto-contagiosa.
- b) Ropa verde.
- c) Ropa con residuos orgánicos.
- d) Ropa con residuos inorgánicos
- e) Ropa usada sin residuos apreciables.

El adjudicatario especificará el lavado que aplicará a cada tipo de ropa, atendiendo a la composición del textil y al grado y naturaleza de la suciedad que contenga. En cualquier caso, primará los criterios higiénicos-sanitarios y la conservación del textil, para que al final del proceso la ropa quede en perfecto estado para su uso en un establecimiento sanitario.

Dentro de los artículos a lavar, destacar las cortinas por su composición y aumento del número de ellas instaladas y que necesitan un tratamiento especial. El adjudicatario especificará método de control (por no poseer distintivo que las identifique), forma de lavado, secado y plegado, para evitar el deterioro de su aspecto y, por tanto, su vida útil.

2.3 Planchado y plegado

2.3.1. La ropa lisa o de línea se planchará a través de calandras, preferentemente de vapor y provistas de introductores de ropa.

2.3.2. El planchado de prendas uniformidad, podrá ser de forma manual o por túneles. La ropa de forma se planchará preferentemente por túneles de vapor y prensas rotativas, siempre que el acabado de la misma presente la calidad apropiada para su reparto. En el caso de que no se alcanzase los niveles de calidad requeridos, cada uno de los Centros podrá optar por el planchado manual o por cualquier otro método que garantice la calidad de la misma en algún/todo tipo de prenda de forma sin aumento de coste.

2.3.3. Para conseguir un óptimo nivel de planchado de la ropa de forma el adjudicatario deberá observar las siguientes recomendaciones:

- Lavar usando solo un 80% de la capacidad de los túneles de lavado o lavadoras.
- La presencia de cloruros en el agua (expresado como cloruro sódico) pueden producir problemas de planchado y aspereza en la ropa si sobrepasa los 1,5 gr/l.
- Se deberá utilizar para el lavado agua blanda o descalcificada con una dureza aproximada de 4ºdF.
- Enfriar progresivamente la ropa después del lavado-desinfección.
- Dejar la ropa con suficiente humedad (entre el 40 y el 50%).



- Colgar la ropa inmediatamente una vez se descargue de la lavadora.

2.3.4. En cuanto al plegado de la ropa lisa o de línea, con respecto a las sábanas recibirán siempre 5 plegados. Según sea el tipo de introducción los plegados se harán 3+2 (tres longitudinales más dos cruzados) o bien 2+3 (dos longitudinales más tres cruzados). De cualquier forma, se realizarán de tal modo que el lado pulido (en contacto con la cubeta) quede siempre al exterior. Las otras prendas de línea recibirán distinto número de plegados según su tamaño (Ej. colchas 2+2, entremetidas 2+1, etc.).

2.3.5. La ropa limpia de quirófano se entregará en condiciones adecuadas para ser esterilizadas sin ningún tipo de manipulación y con el Plegado que por parte de la Unidad de Esterilización de cada uno de los Centros se indique. Se levantará acta de incidencias por el incumplimiento de lo estipulado en este artículo, cuando el mismo se repita tres veces durante un mes, con una frecuencia de reparto diaria.

2.3.6. Aquellas prendas que por su tamaño pueda originar confusión, se deberá proceder a un doblaje distinto, según se indique por el/la responsable de lencería de los centros sanitarios.

2.3.7. Toda la ropa verde que ha de entregarse doblada para su posterior esterilización, se adaptará a las indicaciones que cada centro determine.

2.3.8. Las prendas de la uniformidad de urgencias (SUAP) serán empaquetadas e identificadas mediante tickets, donde se especifica el centro, nombre del profesional, zona de entrega y el código de usuario, así como el detalle de las prendas, y número total de las prendas que contiene el paquete.

2.4 Entrega de ropa limpia

2.4.1 La ropa limpia se entregará en las dependencias que designe la Dirección de cada uno de los Centros. Tanto la ropa plana como la de forma se entregará lavada y planchada, con repaso de botonadura o cinta. Para determinar las características de los carros de ropa limpia se aplicará lo estipulado en el punto 2.1.6. del presente Pliego. La entrega de la lencería y vestuario se efectuará de acuerdo a la siguiente distribución: La ropa de cama se dispondrá en carros diferenciados por artículos:

- sábanas
- fundas de almohadas y colchas
- sabanetas y entremetidas
- fundas de colchón y mantas
- almohadas

2. Ropa de usuario
3. Ropa de forma verde
4. Ropa plana verde
5. Vestuario de personal
6. Rizo
7. Roto
8. Cortinas
9. Otros

Esta clasificación de entrega será susceptible de cambio por indicación de la Dirección de cada uno de los Centros.



2.4.2 La ropa plana, verde y de usuario limpias, en aquellos centros que lo requieran, deberán ser entregadas empaquetadas en plástico transparente microperforado o papel microperforado y cerradas, al objeto de que se evite la contaminación en la manipulación y traslado, en unidades concretas de similares características y de contenido normalizado por lo que respecta al número de unidades, y que determinará cada uno de los Centros (a modo de ej. se requerirá: las sábanas empaquetadas en grupos de 5 unidades, así como entremetidas, sábanas, etc., los pijamas de enfermos empaquetados clasificados por tallas de chaquetilla y pantalón, las mantas empaquetadas individualmente, etc.), el peso de cada paquete será variable, pero nunca podrá ser superior al que determine la Unidad de Lencería de cada uno de los Centros.

2.4.3 La ropa se entregará en carros/jaulas con ruedas aportados por el adjudicatario (serán necesarios al menos cinco rotaciones completas), y que quedarán a disposición de cada uno de los Centros hasta que se descargue por el personal del mismo. Para facilitar el conteo, cada paquete llevará una etiqueta identificativa en color distinto para cada tipo de ropa, conforme a la clasificación que la Unidad de Lencería de cada Centro indique, que reflejará: tipo de artículo, talla, unidades y peso como mínimo.

2.4.4 La uniformidad limpia, en aquellos centros que lo requieran, se entregará colocada en perchas colgadas en carros adecuados, aportados por el adjudicatario.

2.4.5 La uniformidad de asignación individual del personal del Centro compuesta de dos ó más prendas será entregada “emparejada”, conforme a la codificación realizada por cada Centro, en aquellos que lo requieran, para conseguir su identificación.

2.4.6 La uniformidad sin identificar, compuesta por dos o más prendas será entregada según talla.

2.4.7 La ropa limpia no apta para su uso se entregará aparte, indicando la causa, deterioro, rotura, manchas irreversibles, etc., conforme a lo descrito en los puntos 2.3.2. y 2.3.3., con su correspondiente nota. El Centro procederá a la baja de dicha ropa, estando obligado el adjudicatario a la reposición de las prendas deterioradas por causas imputables a él. La ropa detectada como no utilizable por manchas, no consideradas irreversibles, será descontada en factura.

2.4.8 La ropa limpia deberá ser entregada exenta de humedad, máximo permitido del 2%.

2.4.9 En el momento de la entrega de ropa limpia, el personal de la empresa adjudicataria pesará la ropa entregada en presencia del personal designado al efecto por la Dirección del Centro. Para ello, se extenderá un vale autocopiable (aportado por el adjudicatario) y que deberá ser firmado por ambas partes. Para efectuar las tareas de pesaje el adjudicatario dispondrá (a su cargo) de básculas calibradas a tal efecto (ubicadas en los camiones o en lugares de recogida y entrega de ropa). Los datos de pesaje de la limpia servirán de base para determinar la relación entre kilogramos ropa sucia y kilogramos de ropa limpia entregada.

2.4.10 Cuando se acuerde la entrega de distintos establecimientos en un único punto, se marcarán las sacas/sacos con el nombre de los establecimientos a los que pertenecen.

2.4.11 En el albarán autocopiable indicará como mínimo fecha, relación de artículos y número de unidades, se indicará aparte las unidades de los artículos fuera de uso anotando su causa (roto, deteriorado...), kilogramos de los distintos tipos de ropa enviada, la ropa por artículos y kilogramos que permanece en la lavandería, así como, el motivo de ello, relación nominal de los carros correspondientes a la entrega diaria. Además, con respecto a la ropa de forma personalizada, indicará diariamente mediante una relación, vestuario entregado y pendiente de entregar, por encontrarse en la lavandería.

2.4.12 Se procederá primero a la entrega de la ropa limpia hasta el interior de la Unidad de Lencería, y a continuación la recogida de la ropa sucia, evitando en todo momento manipulaciones distintas que pudieran dar lugar a contaminación.



2.4.13 La ropa limpia entregada en una fecha corresponderá a la ropa sucia retirada en la fecha anterior, excepto la que, por causa de rechazo, en el proceso de lavado, no pueda ser entregada, siendo cuantificada por el adjudicatario y notificada a la Dirección de cada uno de los Centros por escrito, y será descontada como kg de ropa de desecho. Será causa de rechazo los criterios siguientes:

- Existencia de restos de materia orgánica en la ropa.
- Manchas.
- Uniformidad con insuficiencia de calidad de planchado.
- Prendas con roturas.
- Pantalones y chaquetas de uniformidad (profesional y quirúrgica) sin cordones para atar y/o falta de botones.
- Prendas con restos de producto de los procesos de lavado.
- Ropa de línea o lisa quirúrgica mal plegadas.
- Cualquier otro motivo considerado por los responsables de la Unidad de Lencería de los Centros Sanitarios con afección a la calidad del servicio prestado.

2.4.14 Previo a la entrega, el sistema informático de la planta, deberá enviar al correo electrónico designado por el responsable del contrato, albarán en formato pdf de la mercancía que está prevista la entrega, así como los datos en formato Excel o compatible referidos a la entrega con la siguiente estructura:

Centro	Fecha	Albarán	Artículo	Unidades	Unidad de medida	Kilogramos

2.4.15 Referente a la reposición por extravío o rotura en el proceso de lavado, mensualmente, cada uno de los Centros Sanitarios y el adjudicatario estarán obligados a realizar balance por las diferencias habidas entre las salidas de ropa sucia y entregas de ropa limpia, siendo obligación del adjudicatario llevar a cabo la reposición de las prendas extraviadas o deterioradas en el proceso de lavado, por otras de características y calidad similar. A este respecto, la Dirección de cada uno de los Centros facilitará al adjudicatario el cuadro de características técnicas y composición de las diferentes prendas.

Las prendas que hubiera ser repuestas, lo serán en el periodo entre dos balances consecutivos, inmediatamente posteriores al periodo en el que se hayan detectado las diferencias, siendo entregadas y conformadas en la Unidad designada.

La no-reposición de las diferencias habidas en un plazo de 30 días desde la realización del balance dará lugar el descuento del importe de las prendas en la facturación del mes siguiente, sin previa intimación por parte de la Administración.

En ningún caso y bajo ningún concepto, la empresa adjudicataria podrá unilateralmente retirar prenda alguna entregada para su lavado, alegando el deterioro natural o accidental de la misma. Deberá proceder al respecto entregando la ropa a cada uno de los Centros, sin plegar y advirtiendo de su estado al personal de la Unidad de Lencería.



2.4.16 Se ofertará una solución para abordar los casos de ropa susceptible de reparación, descosidos, roturas, abotonado de prendas, cremalleras etc., especialmente para los centros de salud dependientes de los Distritos de Atención Primaria vinculados al contrato.

Deberán detallar con amplia información el grado de resolución de los casos posibles y los medios empleados al respecto.

2.4.17 Para facilitar el reparto y distribución de ropa limpia en los distintos almacenes de las unidades en los hospitales y centros de salud, la adjudicataria pondrá a disposición la implantación de un sistema informático, donde se dotará a los profesionales de Tablet, PDA o similar que interactúan con la aplicación informática, y permita al responsable del contrato o persona que él designe, hacer un recuento diario de las existencias en cada almacén, definir unos stock necesarios, definir rutas de reparto, asignar rutas a los usuarios, controlar la cantidad de unidades limpias servidas en cada unidad, generar albarán de entrega de cada reparto, permitiendo vía web o de la forma que se acuerde, acceso a listados de repartos por prendas entre dos fechas. Se deberá aportar servidor donde esté instalada la aplicación, línea de internet y cualquier elemento necesario para el funcionamiento correcto de dicha aplicación. El número mínimo de Tablet o PDA por centro será de:

HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA	4
HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA	3
ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE MÁLAGA	2
ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA ESTE DE MÁLAGA – AXARQUÍA	2
ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SERRANÍA DE MÁLAGA	2
DISTRITO SANITARIO MÁLAGA	2
DISTRITO SANITARIO VALLE DEL GUADALHORCE	2
DISTRITO SANITARIO COSTA DEL SOL	2

3. HORARIO DE ENTREGA Y RECOGIDA.

El horario de entrega de ropa limpia y recogida de la ropa sucia lo fijará la Dirección de cada uno de los Centros Sanitarios, y podrá ser modificado por necesidades organizativas-asistenciales, previa comunicación al adjudicatario.

El servicio será diario, excepto en los Centros de Atención Primaria que se recogerá como máximo dos veces por semana, abarcando todos los días de la semana incluidos domingos y festivos. Si por necesidades de los Centros Sanitarios se requiriera más de una entrega diaria, esta será comunicada justificadamente al adjudicatario.

4. PERSONAL

4.1 El personal que preste sus servicios en la empresa dependerá única y exclusivamente del adjudicatario, quién tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empleador y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, Seguridad Social y Protección y Prevención de Riesgos Laborales.

4.2 Toda responsabilidad por daño o perjuicio que sufran, tanto el personal como los bienes de la empresa, en la prestación del servicio, serán por cuenta de éste. En caso de enfermedad, vacaciones u otras situaciones equivalentes o entrada en vigor de nuevo convenio laboral, el contratista adoptará las



medidas oportunas para garantizar y mantener las condiciones establecidas en el presente pliego, así como en el resto de documentación contractual, sin que, por ello, esta Administración Sanitaria se encuentre obligada a abonar al contratista cantidad alguna por estos conceptos.

4.3 El adjudicatario está obligado a presentar, junto con la factura mensual, a la Administración del Centro, copias de las liquidaciones de Seguridad Social, modelo TC1 y TC2, o certificado que acredite estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. Como también se solicita en el PCAP

4.4 Dado el carácter administrativo del contrato y la carencia de relaciones laborales entre los trabajadores de la empresa y de cada uno de los Centros Sanitarios, ésta deberá garantizar la prestación del servicio en caso de huelga del personal.

4.5 La empresa adjudicataria mantendrá permanente contacto con los centros sanitarios para la solución de las posibles eventualidades que se pudieran presentar durante la ejecución del objeto contractual, para ello designará un representante, que actuará en nombre y representación de ésta.

5. GARANTÍA DEL SERVICIO

El adjudicatario tomará las medidas oportunas para asegurar el mantenimiento del servicio en caso de circunstancias extraordinarias, y supondrá como mínimo los siguientes medios:

- Sobredimensionamiento de maquinaria.
- Existencia de otra planta propia o acuerdo con ajenas, formalizados en escritura pública.
- En caso de rescisión del contrato el adjudicatario viene obligado a la continuidad en la prestación del servicio hasta nueva adjudicación y contratación.
- El adjudicatario está obligado a comunicar inmediatamente a la Dirección de cada uno de los Centros Sanitarios de cuantas anomalías ocurran en su empresa que puedan afectar a la normal prestación del servicio contratado.

A tal efecto, en la documentación técnica aportada se incluirá un plan alternativo para situaciones extraordinarias, que deberá recoger, al menos, tipo de instalación, características y capacidad garantizada de producción de las instalaciones alternativas disponibles para subsanación de cualquier emergencia, los detalles del procedimiento logístico desarrollado al efecto y plazo para su puesta en marcha que no será superior a 24 horas desde la comunicación de la situación que provoque su activación.

5.1 Situaciones excepcionales

En aquellos casos en los que, por motivos ajenos a la Administración, la Adjudicataria no pueda realizar la recogida y entrega de lencería un día, esta deberá organizar previamente el servicio para que no se vean afectados el mismo, realizando en caso necesario doble recogida el día previo o doble entrega en el día posterior en los horarios establecidos por el responsable del contrato.

6 CONTROLES DE CALIDAD.

6.1 Para ejercer las funciones de control e inspección, que se derivan del contrato con el adjudicatario, cada uno de los Centros Sanitarios contará con un representante ante el adjudicatario, informando de ello a la Comisión de seguimiento a nivel Provincial, constituida a tal fin.

6.2 La Dirección de los Centros Sanitarios, o persona en quien delegue, podrá, en cualquier momento, inspeccionar las instalaciones, procesos de trabajo y la ejecución del servicio de acuerdo a lo estipulado en los pliegos que rigen la contratación del servicio, así como en lo recogido en la oferta de la mercantil adjudicataria. Se realizarán auditorias, si lo considera necesario, cuyos gastos correrán a cargo del adjudicatario.



En caso de infracción o incumplimiento de las estipulaciones establecidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares, o en las que se incluyan en el contrato, la Dirección de los Centros las comunicará por escrito al adjudicatario, en la que se hará constar la anomalía detectada, y que en cualquier caso deberá ser recibida y firmada por el mismo.

La empresa adjudicataria se verá obligada de forma inmediata a la corrección de irregularidades o alteraciones que se produjesen en el Servicio.

6.3 Control bacteriológico.

La empresa adjudicataria se obliga a efectuar controles periódicos (al menos mensual), en laboratorio independiente, reconocido por la Dirección de cada uno de los Centros, para comprobar las condiciones higiénicas de la ropa en sus distintas fases del circuito, y serán:

- a) Control preventivo: la realización de controles en las instalaciones de la lavandería, vehículos y carros de transporte.
- b) Control en recepción: controles por muestreo para medición de presencia de bacterias en la lencería y vestuario profesional. Mensualmente se analizarán muestras para conocer la carga bacteriológica de la ropa. Se tomarán dos muestras cada vez, variando éstas de un mes a otro con los criterios siguientes: una muestra de ropa plana y de forma de pacientes, una muestra de ropa plana y de forma de quirófanos y una muestra de ropa de forma de personal. Los análisis incluirán como mínimo los siguientes grupos microbianos: recuento total de aerobios mesófilos, recuento total de enterobacterias y recuento total de mohos y levaduras.

Los parámetros de control higiénicos-sanitarios de la ropa lavada serán determinados y evaluados por el Servicio de Medicina Preventiva y Salud Pública de cada uno de los Centros Sanitarios.

6.4 Control de calidad del textil.

La Dirección de cada uno de los Centros Sanitarios proporcionará al adjudicatario ficha técnica de la ropa a lavar. La empresa adjudicataria queda obligada a efectuar controles periódicos (al menos mensual), en laboratorio independiente reconocido por la Dirección de cada uno de los Centros Sanitarios, para comprobar que los tejidos tratados conservan sus propiedades naturales y de que el textil esté libre de impurezas, incrustaciones y residuos de suciedad, así como de restos de detergentes y blanqueantes, para garantizar su confortabilidad y vida útil, además de tener en cuenta los siguientes parámetros:

- reconocimiento de fibras,
- resistencia a la tracción y alargamiento a la rotura,
- grado de blanco,
- presencia de hierro, y
- presencia de cloro

Esta información podrá ser requerida al adjudicatario en cualquier momento y facilitada a los Centros Sanitarios en un plazo de 24 horas.

Los controles bacteriológicos y textiles se facilitarán de manera reglada a la Dirección de cada uno de los Centros Sanitarios junto con la facturación mensual, que se reserva en todo momento la facultad de realizar controles paralelos. El coste ocasionado por los controles periódicos o paralelos repercutirá en el adjudicatario.



Los Centros Sanitarios podrán solicitar, a costa del adjudicatario, controles adicionales del textil nuevo antes de su puesta en circulación. Será la Unidad de Lencería de cada uno de los Centros Sanitarios la encargada de proporcionar al adjudicatario las prendas para su control previo al uso.

6.5 Control analítico del agua.

La empresa adjudicataria estará obligada a efectuar mensualmente análisis de aguas, en laboratorio independiente, de sus lavanderías, para determinar PH, contenido de sales, materia suspendida, materia orgánica, dureza (contenido de cal) y contenido de hierro y manganeso. Los mismos han de mantenerse en aquellos niveles recomendados por la normativa que sea de aplicación.

No obstante, lo anterior, en el proceso de lavado los valores ph. deberán ser los siguientes:

- Prelavado: de 12 a 14.
- Lavado: de 10 a 12.
- Aclarado: neutro ó ligeramente ácido 6´5 a 7.

En el caso de presencia de hierro en el agua en forma de sales ferrosas y sales solubles, que en contacto con el cloro no estabilizado u oxígeno se transforman en sales férricas que se depositan sobre el tejido ocasionando amarillamiento, pérdida de peso y resistencia y formando manchas, dando lugar al denominado “daño catalítico”, que se dará también en baños que contengan metales y equipos de lavado con piezas que no sean de acero, ya que estos metales actúan como catalizadores de la reacción, provocando una liberación brusca de agente oxidante que ataca a las moléculas de celulosa, diluyéndolas en forma de hidrocélulosa (solubles en agua), se deberá evitar el uso de blanqueantes químicos para el desmanchado de la ropa, y sobre todo los compuestos de perborato sódico, para lo cual deberán ser sustituidos por blanqueantes ópticos o cloro orgánico estabilizado.

En la documentación técnica aportada se deberá incluir los valores ph., dureza (expresada en grados de dureza franceses °dF), materia orgánica en suspensión, niveles de cloruros (expresados como cloruro sódico en gr/l.) y presencia de hierro del agua de los procesos de lavado de los licitantes, justificada mediante aportación de analítica de laboratorio autorizado por la Consejería de Medioambiente de la Junta de Andalucía.

6.6 Control por la Unidad de Lencería.

Una vez realizada la entrega de la ropa limpia por el adjudicatario, se realizará por los responsables de las Unidades de Lencería diariamente un muestreo con evidencia escrita, consistente en, coger una prenda de forma aleatoria de cada tipo de ropa empaquetada, a fin de comprobar su terminación de planchado, olor, ausencia de manchas y roturas, etc., e igualmente con el vestuario de personal. Los resultados del muestreo serán comunicados al adjudicatario para su conocimiento y efectos.

6.7 Encuestas de Satisfacción.

Se realizarán por los responsables de la Unidad de Lencería mensualmente, según procedimiento establecido al efecto, encuestas de satisfacción al personal y usuarios de cada uno de los Centros Sanitarios. Los resultados serán comunicados al adjudicatario para su conocimiento, subsanación de posibles deficiencias y adopción de las mejoras que se puedan proponer atendiendo a los resultados de las mismas.

6.8 Sistemática de Observaciones.

a) Existirá una correlación entre los kilogramos de ropa sucia recogido por el adjudicatario y los entregados limpios al día siguiente, descontando las que por causas de “rechazo” en el proceso de lavado no pueda ser entregada (que se comunicará diariamente como indica el punto 2.4).



La equivalencia entre ropa sucia recogida es el 95% ropa limpia entregada.

b) Diariamente se devolverá a la lavandería la ropa que, habiéndose entregada como limpia para su uso, no se pueda considerar como tal (por residuos orgánicos e inorgánicos, manchas, etc.) por el Personal Responsable de los Centros, según los criterios del Servicio de Medicina Preventiva y Salud Pública.

El % de “desecho” se considerará por tipo de ropa limpia entregada, y no en el total de kilogramos / día.

c) El adjudicatario entregará diariamente (como se indica el punto 2.4.) la ropa que después de su lavado esté rota o deteriorada, no debiendo aparecer empaquetadas con las limpias para su uso.

d) Del deterioro o extravío de prendas o artículos enviados a lavar e imputables al adjudicatario, responderá con la reposición de una prenda de iguales características.

e) Existirá un control de entradas y salidas de la uniformidad de asignación individual (ver apartado 2.4) o en soporte informático para mayor operatividad del servicio.

6.9 Otros parámetros de calidad.

Al margen de estos indicadores de calidad relativos a la ropa limpia, serán también objeto de seguimiento:

- Cumplimiento del horario establecido.
- Estado de los carros.
- Empaquetado de la ropa.
- Plazo de entrega de artículos extraordinarios enviados a lavar.
- Entrega de ropa no perteneciente a los centros objeto del contrato.
- Cumplimiento de cualquier obligación prevista en el presente pliego.

Asimismo, la Dirección de los Centros Sanitarios se reservará, en todo momento, el derecho a implantar cualquier otro tipo de control no fijado expresamente en el presente Pliego.

7 DOTACIÓN DE MEDIOS Y MEJORAS

7.1 APORTACIONES DE CARROS

A/ Se aportarán carros estantes para el transporte interno destinados al reparto de ropa a los almacenes de lencería del interior de los Centros.

Como mínimo se deberán aportar 18 unidades, según necesidad detallada de los distingos centros.

(Anexo II “Criterio de Adjudicación” del Cuadro Resumen A.6. - Criterios Automáticos de Valoración “Aportación de carros”)

La asignación por Centros se realizará de la siguiente forma:

- 2 HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
- 2 HOSPITAL MATERNO INFANTIL
- 2 HOSPITAL CIVIL
- 4 HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
- 1 HOSPITAL MARITIMO DE TORREMOLINOS
- 1 HOSPITAL ALTA RESOLUCIÓN VALLE DEL GUADALHORCE



- 2 ÁREA GESTIÓN SANITARIA NORTE DE MALAGA
- 2 AREA GESTIÓN SANITARIA SERRANIA DE MALAGA
- 2 AREA GESTIÓN SANITARIA ESTE DE MALAGA-AXARQUIA

B/ Se aportarán la cantidad de carros/jaula y carros estantes para la realización del servicio, tanto para la entrega de la ropa limpia, como retirada de la ropa sucia y stock de seguridad programado por los distintos Centros.

Como mínimo se deberán aportar 561 unidades, según necesidad detallada de los distingos centros.

Anexo II “Criterio de Adjudicación” del Cuadro Resumen A.7, A.8, A.9 - Criterios Automáticos de Valoración “Aportación de carros”.

a/ Carros por Centro entrega ropa limpia. (A.3.2)

- 55 HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
- 21 HOSPITAL MATERNO INFANTIL
- 11 HOSPITAL CIVIL
- 30 HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
- 5 HOSPITAL MARITIMO DE TORREMOLINOS
- 5 HOSPITAL ALTA RESOLUCIÓN VALLE DEL GUADALHORCE
- 20 ÁREA GESTIÓN SANITARIA NORTE DE MALAGA
- 20 AREA GESTIÓN SANITARIA SERRANIA DE MALAGA
- 20 AREA GESTIÓN SANITARIA ESTE DE MALAGA-AXARQUIA

b/ Carros por Centro recogida ropa sucia. (A.3.3)

- 55 HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
- 21 HOSPITAL MATERNO INFANTIL
- 11 HOSPITAL CIVIL
- 30 HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
- 5 HOSPITAL MARITIMO DE TORREMOLINOS
- 5 HOSPITAL ALTA RESOLUCIÓN VALLE DEL GUADALHORCE
- 20 ÁREA GESTIÓN SANITARIA NORTE DE MALAGA
- 20 AREA GESTIÓN SANITARIA SERRANIA DE MALAGA
- 20 AREA GESTIÓN SANITARIA ESTE DE MALAGA-AXARQUIA

c/ Carros por Centro stock de seguridad. (A.3.4)

- 55 HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
- 21 HOSPITAL MATERNO INFANTIL
- 11 HOSPITAL CIVIL
- 30 HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA



- 5 HOSPITAL MARITIMO DE TORREMOLINOS
- 5 HOSPITAL ALTA RESOLUCIÓN VALLE DEL GUADALHORCE
- 20 ÁREA GESTIÓN SANITARIA NORTE DE MALAGA
- 20 AREA GESTIÓN SANITARIA SERRANIA DE MALAGA
- 20 AREA GESTIÓN SANITARIA ESTE DE MALAGA-AXARQUIA

7.1.2. MANTENIMIENTO DE LAS DE MÁQUINAS DISPENSADORAS PIJAMAS TELA

El adjudicatario se encargará del mantenimiento de dispensadores de pijamas de tela y sus elementos, el soporte técnico, software, transporte, garantía, recambios necesarios, actualizaciones y mejoras, así como de su reposición en caso rotura. El mantenimiento, en modalidad todo riesgo, se realizará por el propio fabricante de los dispensadores o por servicio técnico autorizado por el mismo.

Los centros que cuentan con estas máquinas y las unidades se indican a continuación:

- 1 ÁREA GESTIÓN ESTE DE MÁLAGA-AXARQUIA
- 1 ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SERRANÍA DE MÁLAGA
- 2 HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
- 1 HOSPITAL MARÍTIMO
- 1 HOSPITAL VALLE DEL GUADALHORCE
- 8 HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA

7.2 MEJORAS

7.2.1. La prestación del servicio de tintorería para ropa y prendas especiales a coste 0 €. Dentro del mismo se incluirán prendas especiales, como cortinas de salones de actos, delantales plomados, disfraces para eventos y otros de similares características. A tal efecto se cumplimentará el Anexo “Criterios de Adjudicación” del Cuadro Resumen relativo a criterios automáticos de valoración “Disposición”

7.2.2. Remolcador eléctrico para arrastre de carros-jaula de lavandería. La empresa adjudicataria, como mejora valorable en los criterios automáticos, podrá aportar remolcadores eléctrico peatonal por centro específico para el arrastre de carros-jaula de lavandería, destinado a la distribución interna de ropa limpia y retirada de ropa sucia en el Hospital.

Características generales del equipo

- El equipo será eléctrico, de manejo peatonal, diseñado para uso en interiores (pasillos, muelles de carga, montacargas y zonas de lavandería).
- Deberá ser apto para el arrastre de carros-jaula metálicos mediante sistema de enganche rápido, sin necesidad de inclinar los carros.
- El diseño incorporará timón de conducción con empuñadura ergonómica y mandos integrados (avance/retroceso, parada, señal acústica, etc.).

Capacidad de arrastre

- El remolcador deberá garantizar una capacidad mínima de arrastre de 1.000 kg en superficie horizontal, en condiciones de uso continuado, acreditada mediante ficha técnica del fabricante.



- Deberá permitir la formación de un tren de al menos 3 carros-jaula totalmente cargados (ropa limpia o sucia), manteniendo la estabilidad y maniobrabilidad del conjunto.
- El equipo será adecuado para rampas suaves y pendientes habituales en el centro (hasta un 5 %), pudiendo arrastrar, al menos, 2 carros-jaula con carga nominal en dichas condiciones.

Autonomía y alimentación

- El remolcador dispondrá de baterías recargables (gel, AGM o litio) que permitan una autonomía mínima equivalente a un turno de trabajo de 8 horas de uso intermitente.
- Incluirá cargador incorporado o externo, adecuado para red de 230 V – 50 Hz, indicando tiempos de carga completa y parcial.
- El sistema de gestión de batería deberá disponer de indicador de nivel de carga claramente visible para el operario.

Maniobrabilidad y dimensiones

- El equipo deberá ser apto para la circulación y maniobra en pasillos de anchura mínima 2,00 m, permitiendo giros y cambios de orientación con tren de carros.
- Se valorará que el remolcador presente dimensiones compactas (especialmente en anchura y radio de giro), facilitando su uso en ascensores, montacargas y zonas de maniobra reducidas.
- La velocidad de traslación será regulable, con un rango aproximado de 0 a 4-5 km/h, disponiendo de limitación de velocidad para uso en interiores.

Ergonomía y seguridad

- El timón de conducción será regulable en altura y contará con sistema “hombre muerto” (parada inmediata en caso de pérdida de control).
- El remolcador dispondrá, como mínimo, de:
 - Botón de parada de emergencia.
 - Sistema de frenado automático al soltar el mando de avance.
 - Señal acústica (timbre/aviso) para advertir de su aproximación.
 - Elementos de señalización visual (reflectantes y/o iluminación) para mejorar la visibilidad en pasillos y muelles.
- El nivel sonoro del equipo será bajo, adecuado a entornos hospitalarios, y no deberá interferir en la actividad asistencial.
- No se admitirán equipos que, por su diseño, obliguen a posturas forzadas, giros bruscos de tronco o esfuerzos excesivos por parte del personal.

Sistema de enganche a carros-jaula

- El remolcador deberá incorporar un sistema de enganche compatible con los carros-jaula de lavandería suministrados en el servicio, permitiendo el acople y desacople rápido y seguro.
- El sistema de enganche deberá permitir la formación de trenes de carros, garantizando el giro y la estabilidad del conjunto sin riesgo de vuelco ni enganchones.

Normativa y documentación

- El equipo deberá cumplir la normativa vigente en materia de máquinas y seguridad aplicable, incluyendo marcado CE y documentación obligatoria.



- El licitador deberá aportar, junto con su oferta:
 - Ficha técnica detallada emitida por el fabricante.
 - Declaración de conformidad CE.
 - Manual de uso y mantenimiento en castellano.
- El adjudicatario deberá garantizar la disponibilidad de servicio técnico y recambios durante toda la vigencia del contrato.

El número mínimo de remolcadores eléctricos será:

HOSPITAL REGIONAL DE MÁLAGA	3
HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	1
AGS NORTE DE MALAGA	1
AGS ESTE DE MALAGA - AXARQUÍA	1
AGS SERRANÍA DE MÁLAGA	1
D.A.P. MALAGA	1
D.A.P. VALLE DEL GUADALHORCE	1
D.A.P. COSTA DEL SOL	1
TOTAL	10

8 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

La documentación técnica se dividirá y presentará en sobres separados de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

8.1 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA SU VALORACIÓN CONFORME A CRITERIOS DE EVALUACIÓN NO AUTOMÁTICA: MEMORIA EXPLICATIVA

Los licitadores deberán presentar una memoria explicativa que incluya, como mínimo:

- Descripción de la Planta donde se procesará la ropa, con indicación de tipo de maquinaria instalada y personal disponible, capacidad de lavado kg. día, volumen de actividad media actual.
- Descripción del proceso completo del procesado de la ropa, señalando en cada fase tiempos medios empleados, productos utilizados y temperaturas de tratamiento de cada tipo de ropa procesada. Medidas tomadas para garantizar las condiciones higiénicas del proceso. Descripción del proceso de planchado y acabado de la ropa. Descripción de los controles para roturas, manchas, etc. Descripción de los controles bacteriológicos, textil y agua (lavado y vertido). Descripción del sistema de control de puntos críticos en las distintas fases del proceso de la ropa.
- Descripción del proceso de lavado de fundas de colchones antiescaras de acuerdo con exigencias de Servicios de Medicina Preventiva y Salud Pública.
- Descripción del sistema de transporte, indicando las características del vehículo y de todos los elementos utilizados, así como el sistema de higienizado.



- Descripción del sistema de carros de transporte, indicando las características de los carros (incluidas medidas y peso), sistema de identificación para correspondencia- exclusividad en centros y el sistema de higienizado.
- Propuesta de Sistema de control de uniformidad. Indicando el número de máquinas por centro y pabellón, tipo, capacidad, sistema informático compatible, protocolo de mantenimiento, cesión de uso.
- Garantía de respuesta en la prestación del Servicio. Garantías de respuesta ante vacantes o incidentes en el Servicio. Sistemas de aseguramiento de entregas (transportes alternativos, etc.) Plan alternativo de aseguramiento de la prestación del servicio en caso de emergencias o incidentes en las instalaciones o medios de transporte del adjudicatario.
- Descripción del software y hardware aportado para el control y gestión de ropa asociada al contrato donde se relacionará el hardware que se aportará para la ejecución de las tareas relativas al contrato y las tareas que se podrán realizar con el software ofertado.

8.2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA SU VALORACIÓN CONFORME A CRITERIOS DE EVALUACIÓN AUTOMÁTICA

- Anexo Vc. Compromiso criterios automáticos.

9 GESTIÓN AMBIENTAL.

9.1 El adjudicatario adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de todos los requisitos legales medioambientales vigentes aplicables a la actividad desarrollada, así como con los de los Sistemas de Gestión Ambiental de cada uno de los Centros, para lo cual se le podrá requerir cuantos informes y autorizaciones emitidos por organismos oficiales sean necesarias para dar cumplimiento a los requisitos legales que les sean de aplicación.

9.2 El adjudicatario deberá tener implantado un sistema que haga favorecer el proceso de lavado en Gestión Medioambiental conforme a la Norma UNE EN ISO-14001 o equivalente y la Norma OSHAS 18001 o equivalente, sin que quepa la integración con medios externos prevista en el art. 75 de la LCSP. Dicho certificado deberá tener alcance que expresamente haga referencia a la actividad objeto de la licitación y estar en vigor en la fecha de presentación de la oferta, durante toda la duración del contrato y su prórroga. Deberá estar certificado por empresa acreditada por ENAC.

9.3 El proveedor/contratista responderá de cualquier incidente medioambiental por él causado, liberando a los Centros Sanitarios incluidos dentro del alcance de la presente contratación, de cualquier responsabilidad sobre el mismo. Para evitar tales incidentes, la mercantil ofertante adoptará con carácter general las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos, con extrema atención en la correcta gestión de los clasificados como Peligrosos, según la Lista Europea de Residuos (LER) vigente en cada momento.

9.4 En casos especiales, cada uno de los Centros Sanitarios, podrá recabar del proveedor/contratista evidencia de la formación o instrucciones específicas recibidas por el personal de la comercial para el correcto desarrollo del trabajo en cumplimiento a los requisitos legales medioambientales aplicables a la actividad desarrollada.

9.5 Sin ánimo de exhaustividad, a continuación, se relacionan algunas de las prácticas a las que el proveedor/contratista se compromete para la consecución de una buena gestión medioambiental:



- Limpieza y retirada final de envases, embalajes, basuras y todo tipo de residuos generados en el proceso.
- Almacenamiento y manejo adecuado de productos químicos y mercancías o residuos peligrosos.
- Prevención de fugas, derrames y contaminación del suelo, arquetas o cauces, con prohibición de la realización de cualquier vertido incontrolado.
- Uso de contenedores y bidones cerrados, señalizados y en buen estado.
- Segregación de los residuos generados, teniendo especial atención con los peligrosos.
- Restauración del entorno ambiental alterado.

9.6 El adjudicatario se compromete a suministrar información inmediata a cada uno de los Centros Sanitarios sobre cualquier incidente medioambiental que se produzca en el curso del trabajo que se le confía. Cada uno de los Centros Sanitarios podrá recabar con posterioridad un informe escrito referente al hecho y sus causas.

9.7 El proveedor/contratista se compromete a entregar a cada uno de los Centros Sanitarios un informe con carácter mensual de analítica de vertidos realizado por laboratorio autorizado por la Consejería de Medioambiente de la Junta de Andalucía.

9.8 El adjudicatario deberá tender, siempre que sea posible, a los siguientes criterios medioambientales:

- Embalaje primario de los productos
- Inocuidad de los componentes
- Biodegradabilidad
- Contenido de materiales reciclados
- Posibilidad de reutilización y reciclado
- Servicio posventa de recogida y reciclado
- Producto fabricado bajo un Sistema de Gestión Medioambiental

9.9 Los detergentes y aditivos empleados por la empresa adjudicataria deberán cumplir con la legislación vigente de forma general, con especial atención a la normativa y reglamentación técnico-sanitaria de circulación, comercio y uso de detergentes y limpiadores, así como de residuos y vertidos.

9.10 La ausencia de observancia de lo recogido en este artículo podrá ser objeto de rescisión del contrato.

10 COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS

10.1 De acuerdo con el artículo 24 de la Ley 31/1995 de prevención de riesgos laborales desarrollada REAL DECRETO 171/2004, de 30 de enero:

Cuando en un mismo centro de trabajo desarrollen actividades trabajadoras/as de una o más empresas, éstas deberán cooperar en la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales. A tal fin, se establecerán los medios de coordinación que sean necesarios en cuanto a la protección y prevención de riesgos laborales y la información sobre los mismos a sus respectivos trabajadores en los términos previstos en el apartado 1 del artículo 18 de esta Ley.



El empresario titular del centro de trabajo adoptará las medidas necesarias para que aquellos otros empresarios que desarrollen actividades en su centro de trabajo reciban la información y las instrucciones adecuadas, en relación con los riesgos existentes en el centro de trabajo y con las medidas de protección y prevención correspondientes, así como sobre las medidas de emergencia a aplicar, para su traslado a sus respectivos trabajadores.

Las empresas que contraten o subcontraten con otras la realización de obras o servicios correspondientes a la propia actividad de aquellas y que se desarrollen en sus propios centros de trabajo deberán vigilar el cumplimiento por dichos contratistas y subcontratistas de la normativa de prevención de riesgos laborales.

Las obligaciones consignadas en el último párrafo del apartado 1 del artículo 41 de dicha Ley serán también de aplicación, respecto a las operaciones contratadas, en los supuestos en que los trabajadores de la empresa contratista o subcontratista no presten servicios en los centros de trabajo de la empresa principal, siempre que tales trabajadores deban operar con maquinaria, equipos, productos, materias primas, o útiles proporcionados por la empresa principal.

A tal efecto la empresa adjudicataria tendrá las siguientes obligaciones:

- Informar sobre los riesgos específicos de su actividad que puedan afectar a trabajadores de otras empresas. Por escrito si los riesgos son graves o muy graves.
- Informar de situaciones de emergencia y accidentes.
- Cumplir las instrucciones que se requieran.
- Acreditar por escrito que se ha realizado:
 - a) Evaluación de riesgos.
 - b) Planificación de la actividad preventiva.
 - c) Información y formación de sus trabajadores.
- Vigilancia de la Salud.
- Registro de entrega de EPI.
- Tasa de accidentabilidad o similares.
- Últimos TC.
- Comunicaciones en caso de accidentes.
- Los licitadores deberán aportar con la oferta técnica el documento DOC02-01” Registro del cumplimiento en materia de Prevención de Riesgos Laborales por parte de las empresas contratadas por el Servicio Andaluz de Salud”, debidamente cumplimentado y firmado, que se adjunta al presente Pliego de Prescripciones Técnicas. También deberá aportar debidamente cumplimentado el documento DOC02-02, que igualmente se adjunta como Anexo al presente Pliego. Toda esta documentación deberá estar a disposición de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de los centros incluidos dentro del alcance de la presente contratación, con carácter previo al inicio de la actividad

En el caso de que la empresa adjudicataria subcontratase a su vez con otras empresas, deberá comunicarlo a la persona asignada por el hospital para el seguimiento, o al coordinador de actividades preventivas del Hospital.



La empresa adjudicataria se comprometerá a acreditar el cumplimiento de dichas obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales entre otras, evaluación de riesgos, planificación, formación, información y vigilancia de la salud de todos los trabajadores que presten sus servicios.

10.2 Medidas preventivas en el procesado de la ropa contaminada.

Los trabajadores de la comercial adjudicataria que manipulen la ropa contaminada deberán utilizar para la clasificación y manipulación de la misma, las barreras preventivas que a continuación se detallan:

1. Barreras físicas: consisten en la utilización de batas de protección, guantes, mascarillas, etc.
2. Barreras químicas: con el uso de desinfectantes, antisépticos, etc., la desinfección puede llevarse a cabo por:
 - Inmersión: removiendo la ropa con el fin de no favorecer celdas de cultivos.
 - Pulverización: aplicando finas gotas con aparatos adecuados que permitan humedecimiento uniforme de la ropa.
 - Esterilización: mediante calor, radiaciones, filtración, etc.
3. Barrera biológica: mediante vacunas profilácticas y la inmunidad natural.
4. Barrera educativa: evitando la propagación de infecciones mediante el uso de las buenas prácticas higiénico-sanitarias.

11 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.

11.1 Órgano evaluador.

Será formado por personal con competencia y conocimiento del objeto contractual.

11.2 Descripción del procedimiento de evaluación.

Se procederá en primer lugar a comprobar que la oferta técnica realizada por la empresa licitadora se ajusta al contenido de los pliegos, y seguidamente, en caso afirmativo, al estudio individualizado de los criterios de adjudicación, relativos a criterios evaluables de forma no automática, con respecto a cada licitador. Para ello, se evaluará, la oferta, en relación a cada criterio de adjudicación establecido en el cuadro resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares, asignándole una valoración por cada uno de ellos a cada empresa licitadora.

11.3 Parámetros y medidas: definición, descripción y valores de aceptación.

Los contenidos de los diversos criterios de adjudicación, así como su ponderación, y en su caso, nivel mínimo a considerar para cada oferta, se determina en el pliego de cláusulas administrativas particulares, remitiéndonos a lo en él expuesto.

11.4 Calificación.

Con respecto a cada empresa, se realizará una calificación de orden técnico de cómo cumple cada criterio de adjudicación establecido en el pliego de cláusulas administrativas, y que posteriormente, se traducirá dicha valoración en una puntuación determinada a otorgar por la Mesa de Contratación.

11.5 Informe técnico.

Se elaborará informe por el órgano evaluador, dejando constancia en el mismo de todo lo expuesto en este artículo, y será remitido por los responsables a la Mesa de Contratación, para su estudio, valoración, admisión y elaboración, en su caso, de la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.



12 SEGUIMIENTO Y VALORACIÓN DEL SERVICIO PRESTADO

Para verificar el cumplimiento del objeto de esta contratación se establecerá un sistema de gestión de la calidad de la prestación del servicio que estará basado en:

- El Órgano de Contratación podrá crear una Comisión de Seguimiento a nivel Provincial, constituido por un representante de cada Órgano Gestor vinculado al Contrato. Asimismo, en cada Órgano Gestor, los responsables de los Servicios o Unidades Técnicas podrán inspeccionar al personal y su trabajo en todo momento, suscribiendo un informe trimestral (si lo estimaran oportuno) en el que se hará constar la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados de acuerdo con las exigencias del Pliego de Prescripciones Técnicas. El mencionado informe será suscrito por el responsable técnico del Órgano Gestor y el representante de la empresa adjudicataria y deberá ser remitido a la Comisión de Seguimiento Provincial (CSP).
- Periódicamente los informes de incidencias o evidencias de incumplimiento, recogidas por la comisión a nivel Órgano Gestor será remitida a la CSP.
- Los informes de incidencias elaborados serán determinantes para la apreciación de la concurrencia de causas de ejecución defectuosa e incumplimientos contractuales. La Comisión de seguimiento de cada uno de los Órganos Gestores debería tener representación, al menos, de:
 - Dirección o Subdirección Económica y de SS. GG.
 - Jefe de Servicio/ Sección o responsable técnico.
 - Responsable del Servicio de Medicina Preventiva e Higiene Hospitalaria o Técnico competente designado por los Distritos de Atención Primaria.
 - Responsable de la UPRL.
 - Representante técnico de la empresa adjudicataria.
- La Comisión Provincial se reunirá semestralmente y la de Centro cuando motivadamente lo considere oportuno alguno de los miembros.

***POR LA ADMINISTRACIÓN,
DIRECCIÓN GERENCIA,***

POR EL ADJUDICATARIO, LA